

LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL DOCENTE Y TUTOR DE PRÁCTICAS PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO.

(La vigencia de la lista de reserva será la del período de ejecución de la acción formativa.)

En la Villa de Parla, a 11 de octubre de 2017

Mediante Decreto de fecha 11 de octubre de 2017 y conforme a lo previsto en el apartado 7 de las Bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para la contratación temporal en la modalidad de contrato de obra o servicio de duración determinada de personal docente y tutor/a de prácticas que se relaciona en el apartado 3.2, para la impartición de acciones formativas conducente a la obtención de certificados de profesionalidad, cuyas Bases fueron aprobadas con fecha 22 de mayo de 2017, se ha aprobado la correspondiente lista de reserva con vigencia del período de ejecución de la acción formativa, ante la posibilidad de que se produzca baja temporal o definitiva del docente titular de la misma.

En base a lo anterior, **la lista de reserva** queda como sigue:

REF. PUESTO	NOMBRE	SITUACIÓN ACTUAL	TOTAL
SANT0208/02	1. REAL BRAVO-BURGUILLOS, Luis Javier	No disponible: Trabajando Ayto. Parla	11,9 puntos
	2. ALLAS MARTÍN, Oscar	Activa	2,8 puntos

REF. PUESTO	NOMBRE	SITUACIÓN ACTUAL	TOTAL
SSCS0208/01	1. ROMERO JIMÉNEZ, Alicia	No disponible: Punto 7.2.3- a) de las Bases Conv.	43,5 puntos
	2. YERA BERGUA, Eva	No disponible: Trabajando Ayto. Parla	32,45 puntos
	3. ALURRALDE GÓMEZ, Sandra Carina	Activa	26,95 puntos
	4. REJÓN MAYORAL, Mónica	Activa	10,6 puntos
	5. HERNÁNDEZ GARCÍA, Rosario Ana	Activa	1,1 puntos
	6. RIVAS OREJÓN, Ana Amalia	Activa	0 puntos
	7. LABANDA ÁGUILA, Rafael	Activa	0 puntos

REF. PUESTO	NOMBRE	SITUACIÓN ACTUAL	TOTAL
IFCD0110/01	1. JODRA FERNÁNDEZ, Cesar	No disponible: Trabajando Ayto. Parla	41,4 puntos
	2. DE LA PEÑA O'SHEA, Sergio	Activa	40,5 puntos
	3. DIAZ DE RIVERA PÉREZ-URÍA, Fernando,	Activa	10,5 puntos

Notas aclaratorias:

* En orden de los aspirantes se ha determinado conforme a lo establecido en el apartado 7.2.1. de las Bases.

LISTA DE RESERVAS.

Funcionamiento de la lista de reservas.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en la base 6.2, quedarán en una lista de reservas con vigencia del período de ejecución de la acción formativa, ante la posibilidad de que se produzca baja temporal o definitiva del titular docente de la misma. El puesto adjudicado en la lista de reservas se asignará por riguroso orden de puntuación obtenido por los aspirantes en este proceso selectivo.

La inclusión en la bolsa se hará en atención a lo declarado por los/as aspirantes en el momento de presentación de la solicitud, decayendo, en cualquier momento, en todos los derechos de su pertenencia a ésta en el caso de que no acrediten, cuando sean requeridos, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en los términos previstos en la Base tercera.

El orden de los candidatos en la lista no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de la misma.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica y/o por correo electrónico. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil, y una dirección de correo electrónico y mantenerlos actualizados durante toda la vigencia de la lista de reservas.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista. Igualmente se entenderá que el aspirante renuncia si está ausente tras tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora y/o si, en el plazo de un día hábil, no responde al correo electrónico remitido por esta administración comunicándole la oferta de contratación.

No obstante a lo anterior, excepcionalmente y por razones de urgencia, podrá procederse al llamamiento telefónico de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible.

En el caso de existir diferentes ofertas de contratación, tendrá preferencia de elección el candidato con mayor puntuación.

En lo que respecta a la formalización de la contratación ésta se regirá por lo dispuesto en el apartado 7.1.

Los contratos celebrados tendrán en todo caso naturaleza temporal y de los mismos no se derivará en ningún caso derechos de fijeza a favor del trabajador contratado.

Causas de exclusión de la lista de reservas.

Serán causas de exclusión de la lista de reservas:


- Renunciar a la oferta de contratación sin mediar justificación.

- Renunciar a un contrato durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No superar el periodo de prueba.
- No haber obtenido respuesta el Ayuntamiento por parte del aspirante una vez transcurrido 24 horas después del llamamiento salvo que pueda acreditar la concurrencia de alguna causa justificada de renuncia.

Causas justificadas de renuncia

Se considerarán causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- a) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- b) Estar en situación de permiso por maternidad, paternidad o de adopción.
- c) Tener un hijo/a menor de tres años de edad.
- d) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- e) Estar en situación de incapacidad temporal.



Los aspirantes deberán renunciar por escrito en el plazo de tres días hábiles, mediante instancia general dirigida al Departamento de Personal aportando la causa justificada. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días tal circunstancia. Hasta ese momento, el candidato se encontrará en situación de baja temporal en la lista de reservas. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la lista. El alta en la lista de reservas tendrá efectos al día siguiente de la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de la causa justificada alegada.